

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1050-911-24

DECRETO N° **2401**-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adecuación al agrupamiento técnico del Sr. Jorge Gastón Hernando Salce, C.U.I.L. N° 20-29629664-4; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Jorge Gastón Hernando Salce revista en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General – Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Unidad de Organización "F6" – Secretaría de Infraestructura Educativa.

Que, el Sr. Jorge Gastón Hernando Salce solicita el cambio de agrupamiento del Escalafón General Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Técnico virtud de detentar los títulos de Técnico Superior en Gestión y Evaluación Ambiental y Técnico en Sanidad y Gestión Ambiental de realizar tareas acordes al título que detenta, conforme a lo informado por la dependencia en la que se encuentra cumpliendo funciones.

Que, la Ley N° 3161/74 en su Artículo 133° dispone el trámite de cambio de agrupamiento siempre que existan vacantes y se reúnan las condiciones establecidas a fin del ingreso. Asimismo, el inciso 5 del citado Artículo reza: *"el cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor a aquella en que revista al momento de producirse el cambio"*.

Que, la mencionada normativa en el apartado g) del Capítulo V se refiere al "Agrupamiento Técnico" y en su Artículo 118° establece que *"Revistará en este agrupamiento el personal que se menciona a continuación y en tanto desempeñe funciones acordes con la especialidad adquirida en la forma y condiciones que se establecen el Artículo 120°: 1) El personal egresado de escuelas técnicas oficiales con un ciclo de estudios mayor a cinco años y el egresado de Universidades nacionales o reconocidas por el Estado con carreras con un extensión entre uno (1) y dos (2) años..."*.

Que, por su parte el Artículo 120° establece que *"El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría tres (3) inicial (...) cuando el personal ingresante esté comprendido en el apartado 2) su ingreso se producirá en la categoría cuatro (4) y los comprendidos en el apartado 1) ingresarán por la categoría cinco (5)"*.

Que, la Ley N° 6371 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy – Ejercicio 2024, establece en su Artículo 14° que *"... el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: ... j) Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones."*

...III



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

ETEL ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2401 -E-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto Intervino emitiendo informe presupuestario pertinente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el presente trámite estaría en condiciones para la emisión del acto administrativo que disponga la promoción al Escalafón Técnico a favor de Jorge Gastón Hernando Salce, Personal de Planta Permanente, Categoría 3 del Escalafón General dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico del Escalafón General, Ley N° 3161/74.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó intervención, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023 prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 1166-JG-24, otorgando el visto bueno a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. **Jorge Gastón Hernando Salce, C.U.I.L. N° 20-29629664-4**, en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Escalafón General Ley N° 3161/74, Personal de Planta Permanente, de la Unidad de Organización "F6" Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, modifícase la planta de personal asignado al Ministerio de Educación como se indica a continuación:

Suprimase de:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

Cantidad: 1 Categoría: 3

Para Crear:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

Cantidad: 1 Categoría: 5

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, para la

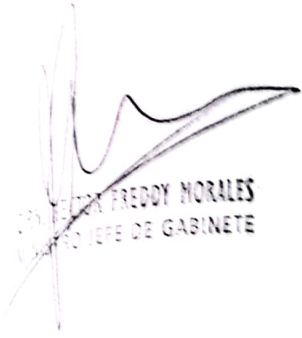
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho

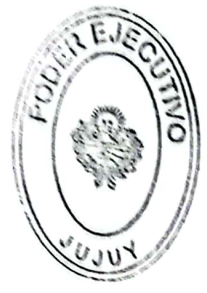
3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2401

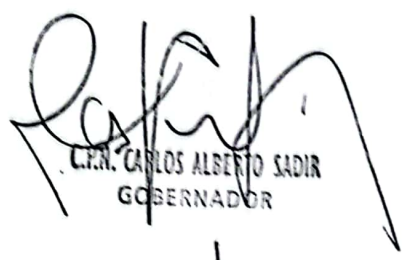
Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 6 - Secretaría de Infraestructura Educativa.

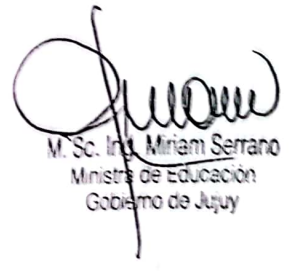
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

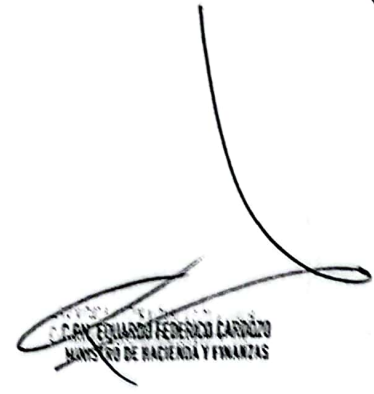
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
JEFE DE GABINETE



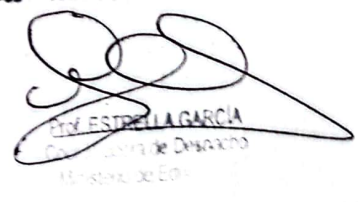

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Dña. ESTRELLA GARCIA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Educación